



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-17360004-4-43822 Y COMPROMISO No. 4-43822, CORRESPONDIENTES A LA "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09100, CIUDAD DE MÉXICO", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA "INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.**-----

**I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.**-----

Siendo las 12:00 horas del día **28 de mayo de 2018**, reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "**El Instituto**", ubicadas en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México, que corresponde al Hospital General Regional No. 25, en esta Localidad donde se realiza la "**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09100, CIUDAD DE MÉXICO**", correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la Base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822.-----

**II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL PROYECTO EJECUTIVO.**-----

a) **Ing. Arq. José Rodrigo García Argueta**, Residente de Obra en el Hospital General Regional No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, designado mediante oficio número 09 53 84 61 1CH0/1789 de fecha 9 de octubre de 2017, (**Anexo 1**), **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera**, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos e **Ing. Arq. Leandro Fernando Luna Otero**, Titular de la Subjefatura de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos relacionados con el Proyecto Ejecutivo.-----

b) **Arq. Juan Antonio Núñez Chávez**, Superintendente de Construcción y el **C. Cayetano Guzmán Ceballos**, Apoderado Especial, ambos de la empresa "Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V." en lo sucesivo "**El Contratista**".-----

c) Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción e Ing. Arq. Federico López Rosas, Titular de la División de Proyectos, quienes ordenan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la presente suspensión temporal en forma total de los trabajos afectos al Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto", mediante oficio número 09 53 84 61-1CHC/1029 de fecha 22 de mayo del 2018. (Anexo 2).-----

### III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDEN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.-----

Los trabajos afectados por la presente suspensión temporal, en forma total, atendiendo lo señalado en la Cláusula Primera Contractual, son las partidas y subpartidas del Proyecto Ejecutivo en adelante, hasta la partida final del Catálogo de Conceptos identificado como Anexo 19 de la propuesta de "El Contratista" y que éste se encuentra obligado a ejecutar, una vez que se reanuden las labores con el levantamiento de la presente suspensión, de acuerdo con los programas pactados en la Cláusula Segunda Contractual, los cuales en forma general a continuación se describen: -----

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	%
<b>PROYECTO HGR No.25 DE ZARAGOZA</b>		
A0 1	PROYECTO EJECUTIVO	93.86*
A0 2	OBRA CIVIL	99.89*
A0 3	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	100.00
A0 401	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	100.00
A0 402	INSTALACION DE PARARRAYOS	100.00
A0 403	INSTALACIÓN DE AIRÉ ACONDICIONADO	100.00
A0 404	GASES MEDICINALES	100.00
A0 405	INSTALACIÓN CABLE ESTRUCTURADO	100.00
A0 406	INSTALACION DE INTERCOMUNICACIÓN ENFERMO-ENFERMERA	100.00
A0 407	INSTALACIÓN DE SONIDO	100.00
A0 408	INSTALACIÓN DE TELEFONÍA IP E INFORMÁTICA	100.00
A0 409	INSTALACIÓN VOCEO Y SONORIZACIÓN	100.00
A0 410	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, FOMENTO A LA SALUD Y ENTRETENIMIENTO	100.00
A0 411	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	100.00
A0 413	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, VIGILANCIA IP	100.00
A0 414	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	100.00

\*Los porcentajes son aproximados y corresponden al monto total de cada especialidad

### ACCIONES PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.-----

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento para que "El Contratista", ejecute la obra conforme al Programa de Ejecución inicialmente convenido, a efecto de concluir con la "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL



REGIONAL No. 25, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09100, CIUDAD DE MÉXICO", una vez concluida la presente suspensión e iniciado los trabajos.-----

#### IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.-----

Es importante mencionar que la celebración del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822, devino de los Sismos acontecidos en el mes septiembre de 2017, que ocasionaron afectaciones de leves a severas, entre otros, al Hospital General Regional (HGR) No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, propiedad de "El Instituto"; contingencia que generó la necesidad, con carácter urgente, de efectuar diversos trabajos de mitigación de riesgos al que se encontraban expuestos los usuarios de la referida Unidad Hospitalaria; lo anterior, con la finalidad de prever mayores daños que pudieran originarse derivado de un posible e impredecible evento natural de igual o mayor magnitud, que impactara de la misma forma o más grave en dicha Unidad.-----

Como resultado de ello, "El Instituto", previo a la formalización del Contrato antes mencionado, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH0/1744 del 09 de octubre de 2017, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (CII), se ordenó a "El Contratista" el inicio de los trabajos previo a la formalización del contrato, con fundamento en el artículo 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre los que destaca la elaboración del Dictamen Estructural, cuyo propósito era determinar técnicamente la gravedad de los daños sufridos en la Unidad Hospitalaria que nos ocupa, así como el alcance del objeto contractual requerido para restituir la infraestructura dañada de ésta (Anexo 3)-----

Cabe señalar que el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública en mención, comprendió del 01 de enero al 08 de noviembre de 2018, mismo que se vio afectado, en cuanto a la realización de los trabajos, por la celebración de diversas reuniones llevadas a cabo ante la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI); instancia encargada de coordinar la evaluación de siniestros que afectan al patrimonio inmobiliario de "El Instituto" y que en el presente caso correspondió al HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, toda vez que los daños calculados por los ajustadores de la compañía Aseguradora, discrepaban del resultado final del Dictamen en materia de seguridad estructural de los peritos contratados por el "El Instituto", y que fue objeto de diversos análisis, discusiones técnicas y complementos requeridos para su perfeccionamiento con la finalidad de que la CARI sostuviera su postura para conciliar la cuantificación de la indemnización por el siniestro derivado de los Sismos acaecidos en el mes de septiembre de 2017, las cuales ocasionaron un atraso en la ejecución de los trabajos por causas no imputables a "El Contratista", como se demuestra con la siguiente relatoría de hechos sustentada con la evidencia documental correspondiente: -----

- Minuta de Trabajo del 2 de noviembre de 2017, instrumentada en las oficinas que ocupa la CARI, a efecto de dar seguimiento a los daños ocasionados por los Sismos presentados los días 7 y 19 de septiembre de 2017, a diversas Unidades Médicas y no Médicas de "El Instituto", entre ellas, el HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se hizo constar dentro del apartado denominado "COMENTARIOS", que en 5 Unidades de servicio se tenían

contemplados realizar trabajos de reparación, entre éstas, el aducido Hospital General, para lo cual personal de la CARI refirió que en apego a lo señalado en el Contrato plurianual del seguro empresarial, la Aseguradora (Seguros Banorte), pagaría a **"El Instituto"**, la indemnización por concepto de los daños generados a consecuencia de los referidos movimientos geológicos; acordándose, entre otros aspectos, que se procedería hacer entrega de los Dictámenes Estructurales por los peritos corresponsables en seguridad estructural y las acciones a realizar en atención al resultado que arrojaran dichos Dictámenes, así como su respectivo seguimiento ante la compañía Aseguradora de aquellas Unidades identificadas con posible reparación y demolición y la celebración de reuniones de seguimiento, acordándose que en caso de que ambos estudios determinaran, en primera instancia, que el inmueble pudiera ser reparado, la CII ejecutaría los trabajos correspondientes; para el supuesto de pérdida total y, por ende, la demolición de cualquier inmueble, ésta podría realizarse hasta obtener el aval de la Aseguradora para efectos de cuantificación de la indemnización, y para el último de los casos de existir diferencia entre los resultados de dichos Dictámenes se nombraría un perito tercero en discordia. **(Anexo 4)**-----

- Oficio número 099001 630000/760 del 11 de diciembre de 2017, signado por la Titular de la CARI, dirigido a su homólogo de Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual anexa un CD que contiene el Dictamen Estructural emitido por el perito asignado por la Aseguradora relativo al HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, reiterándosele proporcionar los Dictámenes Estructurales de los diez (10) inmuebles afectados por los Sismos acaecidos en el mes de septiembre de 2017, identificados por la CII como prioritarios de atención y efectuar reuniones de trabajo con peritos de ambas partes para determinar la pérdida total o parcial de dichos inmuebles y proceder en los supuestos descritos en el párrafo que antecede. **(Anexo 5)**-----
- Minuta de fecha 12 de diciembre de 2017, instrumentada en las oficinas de la CARI, en seguimiento a los daños ocurridos por los Sismos de septiembre de esa anualidad, que afectaron, entre otros, al HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, acordándose en sus numerales 7 y 8 programar visita de inspección a la mencionada Unidad Hospitalaria para el 18 de diciembre de 2017 y para el caso de que, derivado de los estudios de seguridad estructural elaborado por los peritos designados por la CII, se advirtiera daño alguno con motivo de los Sismos, éste será reclamado a la Aseguradora, quien asignaría al perito respectivo para corroborar el mismo. **(Anexo 6)**-----
- Oficio número 099001 630000/033 del 17 de enero de 2018, signado por la Titular de la CARI, dirigido a su similar de la CII, en seguimiento a las reuniones de trabajo de los días 12 y 13 de diciembre de 2017, en el que se requirió, por lo que respecta al HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, diversa información de estudios de seguridad estructural consistente en mecánica de suelos, levantamiento topográfico, resistencia de materiales y cálculos matemáticos correspondiente del aducido Hospital. **(Anexo 7)**-----
- Orden del Día y Minuta del 30 de enero 2018, elaboradas en las oficinas de la CARI, en las que se hizo constar el seguimiento a los compromisos adquiridos en la Minuta del 12 de diciembre de 2017, entre éstos, la visita de inspección al HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, como la falta de entrega del Dictamen de Seguridad Estructural de dicho Hospital, estableciéndose como compromisos para la Minuta, definir la fecha de entrega del Dictamen por

parte de **"El Instituto"**, y en sus acuerdos números 7, 8 y 9, se estableció que la CII entregaría el 6 de febrero de 2018, los resultados del mencionado Dictamen, en razón de que la Aseguradora solicitó estudios más especializados, motivo por el cual se pospuso su entrega; asimismo, personal de la Delegación Norte, a través del Share Point, procedió hacer entrega de diversa documentación consistente en los presupuestos de reparación y cotizaciones de contenidos efectuados, por lo que la División de Control de Seguros entregaría la misma al Despacho de Ajustadores con la finalidad de que emita sus comentarios o, en su defecto, el cuadro de determinación de pérdidas para ser entregado a más tardar el 14 de febrero de 2018, y que fueron asignados \$189 millones en el Programa de Inversión Física para el referido Hospital General.

Minutas de trabajo de fechas 19 de febrero y 3 de marzo, ambas del 2018, elaboradas en las oficinas de la División de Proyectos, en las que respectivamente se hicieron diversas observaciones del Dictamen de Seguridad Estructural entregándose a **"El Contratista"**, dos carpetas para su atención; mismas que fueron solventadas en la fecha mencionada en último término, en la que se verificó que las observaciones señaladas fueron atendidas, emitiéndose el Visto Bueno. **(Anexo 8)**

➤ Oficio número 09 53 84 61-1 CHC/SDCZCS/129, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Subjefe de la División de Construcción de Zona Centro Sur, dirigido al Residente de Obra del HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en el que se remitió copia del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822 y la documentación de la proposición técnica-legal de **"El Contratista"**. **(Anexo 9)**

➤ Oficio número 09 53 38 61 1CHA/0139 del 06 de abril de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles, por el que se comunicó a la Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos, que a partir de los Sismos del mes de septiembre de 2017, la CII a través de Especialistas en Estructuras de la División de Proyectos, Directores Responsable de Obra, Corresponsable de Seguridad Estructural y empresas especializadas en desarrollo de Infraestructura efectuaron inspecciones a diversos Inmuebles propiedad de **"El Instituto"**, resultando afectados, entre ellos, el HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, al existir daño estructural en sus elementos principales y secundarios y que el Dictamen Estructural concluido recomienda su demolición. **(Anexo 10)**

➤ Oficio número 09 53 84 61 1CH0/0550 de fecha 18 de abril de 2018, signado por el Titular de la CII, en el que se comunicó a la Titular de la CARI, que a esa fecha no se ha realizado la entrega total de los inmuebles dañados a las empresas contratadas para iniciar los **trabajos** correspondientes, cuyo inicio en su mayoría se encontraba programado a partir del mes **de enero** del año en curso, en virtud de que no se habían concluido sus revisiones y análisis de **los daños** respecto de las afectaciones que presentan los mismos; situación que ha impedido a **"El Instituto"** cumplir con su obligación contractual de poner los inmuebles a disposición de los contratistas, lo que ha generado reclamos de índole económico promovidos por parte de éstos, requiriéndose a su vez reiterar el reclamo formal a la compañía de Seguros por cada contrato. **(Anexo 11)**

- Oficio 09 53 84 61 1CHB/0764 del 14 de mayo de 2018, signado por el Titular de la División de Proyectos, dirigido a su homólogo de la División de Construcción, por el cual se remitió, en un CD, el Dictamen Técnico de Estabilidad Estructural a cargo de **"El Contratista"**, correspondiente al HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en cuyas **"RECOMENDACIONES Y DICTAMEN"**, concluyó lo siguiente:-----

*"Por todo lo anterior y considerando el uso, la edad del inmueble, las condiciones de servicios actuales (Estado límite de servicios) y capacidad de carga (Estados límite de falla) que resultaron del análisis estructural, la conservación, la degradación de los elementos estructurales, no cumple con el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y si quisiéramos hacer reparaciones, estas dejarían incertidumbres no admisibles para un edificio de hospital, grupo "A", recomendamos que este edificio debe demolerse."*

(Lo subrayado no es de origen)

Ocurso al cual se adjuntó el diverso número DPC/1153/2018 del 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México en la Delegación Iztapalapa, el cual determinó que el citado inmueble médico no garantiza seguridad y habitabilidad, recomendando llevar a cabo acciones de mitigación de riesgos, esto es, la demolición. **(Anexo 12)**-----

- Oficio número 09 53 84 61 1CH0/746 de fecha 21 de mayo de 2018, firmado por el Titular de la CII, dirigido a la Titular de la CARI, en el que se informó, en relación al HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, sobre la entrega del Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural a cargo de **"El Contratista"** solicitándose la fecha de liberación del citado Inmueble, con la finalidad de restablecer los servicios médicos a la población derechohabiente a la brevedad posible. **(Anexo 13)**-----

- Oficio número 099001 630000/340 del 24 de mayo de 2018, dirigido por la Titular de la CARI a su similar de Infraestructura Inmobiliaria, en el que informa el status respecto del HGR No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en el que existen dos dictámenes estructurales con conclusiones en contrario por **"El Instituto"** (pérdida total) y la compañía Aseguradora (reparación del Inmueble), lo que originó el nombramiento de un tercer perito en discordia de acuerdo a las condiciones del contrato del seguro vigente; por lo que a la fecha se está a la espera del resultado que elabore el perito tercero en discordia. **(Anexo 14)**-----

Con relación a las actividades que se han realizado a la fecha de la presente Acta, con respecto a los trabajos en el ámbito y competencia de la División de Proyectos, referente al estatus que guarda el Proyecto Ejecutivo, se puntualiza que aún se está en la elaboración del Anteproyecto Conceptual, haciéndose constar que por causas no imputables a **"El Contratista"**, no se ha concluido en el tiempo estipulado en el Programa General de Ejecución de los Trabajos, ya que a la fecha en que se instrumenta la presente, no se cuenta con la validación del área médica, lo que se sustenta con la siguiente evidencia documental:-----

- Oficio No. 09 53 38 61 1CHA/0064 del 13 de enero de 2018, en el que la División de Proyectos, a través de la Coordinación de Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, envía a la CARI el Dictamen de Seguridad Estructural que concluye la Demolición del Inmueble. **(Anexo 15)**-----



- Oficio No. 09 53 84 61 2910/192 del 07 de marzo de 2018, por el que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, remitió a la CII, el Programa Médico Autorizado para la rehabilitación, entre otros, del HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, por los sismos del mes de Septiembre de 2017. **(Anexo 16)** -----
- Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/471 del 06 de abril de 2018, en el que la División de Proyectos, a través de la CII, reiteró a la CARI, considerando que se ha cumplido técnicamente con la entrega del Dictamen Estructural, se indicara la fecha de liberación del HGR. No. 25, en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, toda vez que dicho Dictamen fue enviado desde el 13 de enero del año en curso. **(Anexo 17)** -----
- Oficio No. 09 53 84 61 1CHB/584 de fecha 19 de abril de 2018, por el cual la División de Proyectos comunica al Titular de la Dirección de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, que se ha realizado el Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural relativo al HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, solicitándose a dicha autoridad civil, la evaluación de la documentación, así como la opinión de Riesgo y de lo procedente respecto del estado actual del aducido inmueble y los resultados del análisis estructural y geotécnico practicado al efecto. **(Anexo 18)** -----
- Minuta del 19 de abril de 2018, instrumentada en las oficinas que ocupa la División de Proyectos, en la que se hizo constar el inicio a los trabajos de Gabinete relativos al desarrollo del Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822, respecto del HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México y que una vez autorizado el Anteproyecto, se procederá al inicio de los trabajos para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. **(Anexo 19)** -----
- Minuta de fecha 18 de mayo de 2018, en la que se hace constar la primera revisión de la propuesta de zonificación y propuesta del Anteproyecto Conceptual. **(Anexo 20)** -----

**V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.**-----

**SITUACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJOS.**-----

Con fecha 23 de febrero de 2018, **"El Instituto"**, celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822, con **"El Contratista"**, para la **"EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, UBICADO EN CALZADA ZARAGOZA No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO"**, por un monto de \$224'961,553.71 (Doscientos veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 312 días naturales, pactándose como fecha de inicio el 1ro., de enero y termino de los trabajos el 8 de noviembre de 2018. **(Anexo 21)**.-----

**GARANTÍAS OTORGADAS:** -----

**De Cumplimiento:** -----

“El Contratista”, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones por lo que hace al ejercicio 2018 mediante la póliza de fianza número 0000014, de fecha 23 de febrero de 2018, constituida conforme al Contrato, expedida por la compañía de seguros “Fianzas Avanza S.A. de C.V.”, por el periodo Contractual comprendido del 1ro., de enero al 8 de noviembre de 2018.-----

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJOS.**-----

Se hace constar que a la fecha de instrumentación de la presente Acta, se encuentra en desarrollo el Anteproyecto Conceptual, (ordenado como un trabajo fuera de catálogo), documento que deberá ser validado por el área médica y que resulta indispensable para la realización del Proyecto Ejecutivo, el cual se encuentra suspendido para su elaboración por causas no imputables a “El Contratista”, cuya realización se llevará a cabo una vez que se levante la presente suspensión a través del Acta Complementaria correspondiente; asimismo, se hace constar que a la fecha del levantamiento de está, se está en espera de la emisión del Dictamen Estructural por parte del Perito Tercero en Discordia y proceder conforme lo acordado en la Minuta del 2 de noviembre de 2017, en su Acuerdo No. 2.-----

**SITUACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.**-----

A la fecha del levantamiento de la presente acta, se hace constar que “El Contratista” presenta el avance en la tabla que más adelante se describe, respecto de aquellos trabajos ejecutados fuera del Catálogo de Conceptos correspondiente al Dictamen Estructural, ordenado previamente a la formalización del Contrato, siendo éstos:-----

**Presupuesto I**, estudios consistentes en:-----

1. Búsqueda y análisis de la información que pueda existir.
2. Revisión física especializada de la estructura del inmueble.
3. Verificación de secciones y distribución de elementos estructurales.
4. Determinación de los daños, origen y progresión esperada.
5. Verificación de la cuantía de acero de refuerzo existente.
6. Verificación de las condiciones actuales del concreto.
7. Monitoreo fotográfico de plomos y niveles.
8. Estudio complementario de mecánica de suelos.
9. Evaluación Geotécnica de la cimentación existente.
10. Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural.
11. Reparación de las afectaciones derivadas de los trabajos realizados, solicitadas por los peritos de las partes.

**Presupuesto II**, consistente en: -----

Anteproyecto, Obras de apoyo (adecuación de las áreas afectadas) pendiente su validación y autorización por parte de las áreas respectiva: -----



AVANCE	%	\$ (sin I.V.A.)
Físico Real	0.26	586,106.88
Físico Programado	35.14	79'146,292.45
Financiero Real	0	0
Financiero Programado	35.14	79'146,292.45

**SITUACIÓN ECÓNOMICA DE LOS TRABAJOS.**

A la fecha de levantamiento de la presente acta, **"El Contratista"**, no ha presentado, para su trámite y cobro correspondiente, estimación alguna derivada de la ejecución de los trabajos.

**VI. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La duración real de la suspensión temporal, en forma total, que por este medio se decreta y que inicia a partir del **2 de mayo de 2018**, con motivo de la falta de definición del resultado del Dictamen Estructural conciliado entre **"El Instituto"** y la Aseguradora, se encuentra supeditada a la fecha en que se concluya y autorice el Anteproyecto Conceptual, para el desarrollo y conclusión del Proyecto Ejecutivo, así como la emisión del Dictamen a cargo del Perito Tercero con la finalidad de que sea entregado a **"El Contratista"**, el inmueble correspondiente al Hospital General Regional No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, para la continuación de los trabajos del Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822, *"EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, UBICADO EN CALZADA ZARAGOZA No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, CÓDIGO POSTAL 09100, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO"*, toda vez que la CARI, hizo del conocimiento, que en relación al HGR No. 25, sobre la discrepancia en las conclusiones emitidas dentro de los Dictámenes presentados por **"El Instituto"** (pérdida total) y la compañía Aseguradora (reparación del Inmueble), lo que originó el nombramiento de un tercero en discordia, de acuerdo a las condiciones del Contrato del seguro, por lo que una vez conciliados permitirán contar con los fundamentos técnicos necesarios que definan el alcance de los daños, y para el caso de recomendarse la demolición del Inmueble, con anterioridad a su liberación, se deberá considerar el salvamento de los bienes siniestrados que lleve a cabo la Aseguradora aunado a que en fecha el 19 de abril de 2018, se hizo constar el inicio a los trabajos de Gabinete relativos al desarrollo del Anteproyecto Conceptual del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17360004-4-43822 y Compromiso No. 4-43822, respecto del HGR No. 25 en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, por lo que una vez validado el Anteproyecto, se procederá al inicio de los trabajos para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo; situaciones que resultaron ajenas a **"El Contratista"** y que imposibilitaron la ejecución de los trabajos a cargo de este último, y que se estima acontecerán el próximo **15 de octubre de 2018**, lo que se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente, así como el periodo real de duración de la presente suspensión temporal, en forma total, ya que, en caso contrario, si se considera conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva(s) fecha(s) de probable reanudación de los trabajos que se presume ocurriría el **16 de octubre de 2018**; lo anterior, en atención a lo dispuesto por la actividad 3 del numeral 4.5.3 *"Descripción"* apartado 4.5 *"SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS"* del Acuerdo por el que



se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2016, y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, reza lo siguiente: *[La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión]*, se establece como fecha posible de terminación de los trabajos el **24 de abril de 2019**; interrupción que abarca un periodo aproximado de **167 (ciento sesenta y siete)** días naturales comprendidos del 2 de mayo al 15 de octubre de 2018, y que se decreta en términos de lo previsto por el artículo 147 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que estipula: *[El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.]*, en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: *[Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida]*-----

Por otra parte y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo transcrito con antelación, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **“El Contratista”** se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato, en la División de Construcción, ubicada en la Calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal Total, la cual será determinada en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente que al efecto se instrumente.-----

#### VII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.-----

Que mediante el presente instrumento, se hace constar que en razón de que la Unidad Hospitalaria de referencia, a la fecha cuenta con el servicio de vigilancia institucional, no es necesario tomar acciones para asegurar bienes, ni el estado de los trabajos, al no haberse suministrado materiales o equipo de construcción y por lo que respecta a los gastos no recuperables, en caso de proceder, se pagaran siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el artículo 60 segundo párrafo y 62 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los artículos 145 y 146 de su Reglamento, lo cual se llevará conforme lo previsto por el numeral **5.81** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, que establece que el servidor público que determinará los gastos no recuperables a cubrir por la terminación anticipada o la suspensión serán el Titular de la División de Concursos y Contratos.-----



**VIII. DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.**-----

-----  
"El Contratista", se obliga a elaborar y entregar a la Residencia de Obra, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal Total, la cual será establecida en el Acta complementaria y/o adenda mencionada en párrafos atrás, en la que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos; el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad; asimismo y tomando en consideración que con la celebración de la presente acta se formaliza una prórroga en la fecha de terminación de los trabajos, considerando la nueva fecha de terminación y la prórroga establecida en la presente acta, en las oficinas de la División de Construcción, ubicada en la Calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.-----

**IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:**-----

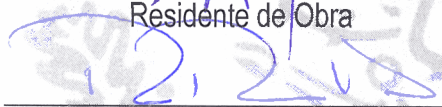
-----  
No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.-----

-----  
No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia-----

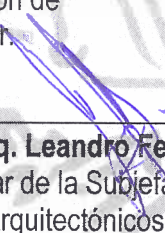
-----  
Por "El Instituto"

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Arq. José Rodrigo García Argueta**  
Residente de Obra


  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Mario Alberto Morales Ramírez**  
Titular de la División de Construcción.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Rodolfo A. Rosas Herrera**  
Titular de la Subjefatura de División de  
Construcción Zona Centro Sur.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Arq. Federico López Rosas**  
Titular de la División de Proyectos.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Arq. Leandro Fernando Luna Otero**  
Titular de la Subjefatura de Proyectos  
Arquitectónicos e Ingenierías.

-----  
Por "El Contratista"

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Juan Antonio Núñez Chávez**  
Superintendente de Construcción.

  
\_\_\_\_\_  
**C. Cayetano Guzmán Ceballos**  
Apoderado Especial.